



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 - 2022-MPM/A

Moyobamba, **16 MAR. 2022**

VISTO:

El Decreto de Alcaldía N°002-2022-MPM/A, de fecha 10 de marzo del 2022; Resolución de Gerencia General N° 00002—GG/ONPE, de fecha 11 de marzo del 2022; Informe Técnico N° 017-2022-MPM/GDS/APC, de fecha 14 de marzo del 2022; Nota Informativa N°053-2022-MPM/GDS, de fecha 14 de marzo del 2022; Proveído, de fecha 15 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, el artículo 132° de la indicada Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que el Procedimiento para la elección del Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados se regula por la ley de la materia. En ese contexto, con fecha 29 de diciembre del 2004 se publicó la ley N° 28440 “Ley de elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados.”

Que, de acuerdo Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por Ley N° 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de autoridades municipales de centros poblados artículo 130° primer párrafo cita: El concejo municipal de Centro Poblado está integrados por un alcalde y cinco regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades municipales provinciales y distritales.

Que, asimismo el artículo 5°. Procedimiento electoral y sistema de elección modificado por la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, señala que: La municipalidad provincial, en coordinación con las municipalidades distritales correspondientes de su jurisdicción, organizan el proceso electoral. Para tal efecto se emite una ordenanza provincial de elección de autoridades de municipalidades de centros poblados, con arreglo a la Normativa General que emita sobre la materia, el Jurado Nacional de Elecciones.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°498-2022-MPM, de fecha 22 de febrero de 2022, El Concejo Municipal, autoriza al señor Alcalde Provincial de Moyobamba convocar a Elecciones Municipales de los siguientes Centros Poblados: Distrito de Moyobamba (Atumplaya, Sugllaquiro, Quilluallpa, Buenos Aires, Pueblo Libre, Los Ángeles, San José del Alto Mayo, Valle de la Conquista) Distrito de Jepelacio (Shucshuyacu, Carrizal, Nuevo San miguel, Lahuarpiá, Pacaypite, Jerillo) distrito de Soritor (San Marcos), jurisdicción de la provincia de Moyobamba - Región San Martín.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°002-2022-MPM/A, de fecha 10 de marzo del 2022, se aprueba el cronograma de Elecciones de Alcalde y Regidores de Centros Poblados de la Provincia de Moyobamba;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00002—GG/ONPE, de fecha 11 de marzo del 2022, en el Artículo Primero: se aprueba el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de Centros Poblados correspondiente al año 2022, el cual queda establecido de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 - 2022-MPM/A

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CCPP	VIERNES 11 DE MARZO DE 2022
2	APROBACIÓN DEL PADRÓN DE ELECTORES (UN DÍA ANTES DE LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ ELECTORAL)	ENTRE EL 11 DE MARZO Y EL 9 DE ABRIL DEL AÑO 2022.
3	DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ ELECTORAL	ENTRE EL 12 DE MARZO Y EL 10 DE ABRIL DEL AÑO 2022
4	DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE MESA	26 DE AGOSTO DEL AÑO 2022
5	PUBLICACIÓN DE RELACIÓN DE MIEMBROS DE MESA SORTEADOS (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y DISTRITAL)	26 DE AGOSTO DEL AÑO 2022
6	PUBLICACIÓN DE RELACIÓN DE MIEMBROS DE MESA SORTEADOS (CCPP) NOTA: LA PUBLICACIÓN DEBE REALIZARSE AL TÉRMINO DE LA DISTANCIA.	ENTRE EL 26 DE AGOSTO Y EL 2 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2022
7	PRESENTACIÓN DE TACHAS AL CARGO DE MIEMBRO DE MESA. NOTA: LA FECHA DE INICIO, ES EL DÍA EN QUE SE PUBLIQUE EN EL CCPP LA RELACIÓN DE MIEMBROS DE MESA SORTEADOS; Y EL DÍA DE TÉRMINO ES AL TERCER DÍA HÁBIL CONTADO A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN.	ENTRE EL 26 DE AGOSTO Y EL 6 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2022
8	PRESENTACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS	HASTA EL MARTES 19 DE JULIO DEL AÑO 2022
9	PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE CÉDULA Y PROCEDIMIENTO DE UBICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.	ENTRE EL 20 Y 21 DE JULIO DEL AÑO 2022
10	RETIRO DE LISTA DE CANDIDATOS O RENUNCIA DE CANDIDATOS	HASTA EL MIÉRCOLES 7 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2022
11	PUBLICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS	MIÉRCOLES 7 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2022
12	PRESENTACIÓN DE TACHAS A LISTA DE CANDIDATOS.	ENTRE EL 8 Y 10 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2022
13	RESOLUCIÓN DE TACHAS A LISTA DE CANDIDATOS	HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022
14	CAPACITACIÓN DE MIEMBROS DE MESA	ENTRE EL 24 DE OCTUBRE Y EL 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022
15	ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CCPP	DOMINGO 6 DE NOVIEMBRE DE 2022

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2022-MPM/GDS/APC, de fecha 14 de marzo del 2022, el encargado del Área de Participación Ciudadana, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social la aprobación del Decreto de Alcaldía para el proceso electoral de alcaldes delegados y regidores de las municipalidades delegadas de 15 Centros Poblados de la provincia de Moyobamba; por lo que concluye: el Área de Participación Ciudadana ha evaluado los periodos de los mandatos de los alcaldes de las municipalidades antes mencionada, el alcalde deberá convocar a elecciones de centros poblados con Doscientos Cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al jurado nacional de elecciones, bajo responsabilidad;

Que, mediante Nota Informativa N° 053-2022-MPM/GDS, de fecha 14 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal la rectificación del Decreto de Alcaldía para el proceso electoral de alcaldes delegados y regidores de las municipalidades delegadas de 15 Centros Poblados según lo siguiente: Distrito de Moyobamba (Atumplaya, Sugllaquiuro, Quillualpa, Buenos Aires, Pueblo Libre, Los Ángeles, San José del Alto Mayo, Valle de la Conquista) Distrito de Jepelacio (Shucshuyacu, Carrizal, Nuevo San Miguel, Lahuarpiá, Pacaypite, Jerillo) distrito de Soritor (San Marcos), jurisdicción de la provincia de Moyobamba - Región San Martín. En mérito a la Resolución de Gerencia General N° 00002 - GG/ONPE, de fecha 11 de marzo del 2022, que aprueba el cronograma de Elecciones de Alcaldes de centros poblados conforme se detalla en el considerando precedente;

Que, mediante proveído, de fecha 15 de marzo del 2022, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del Decreto de Alcaldía.

Estando a los considerandos precedentes, y de conformidad con el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MPM/A, de fecha 10 de marzo del 2022, que aprueba el cronograma de Elecciones de Alcalde y Regidores de Centros Poblados de la Provincia de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCAR a Elecciones Municipales de los Centros Poblados: Distrito de Moyobamba (Atumplaya, Sugllaquiuro, Quillualpa, Buenos Aires, Pueblo Libre, Los Ángeles, San José del Alto Mayo, Valle de la Conquista), Distrito de Jepelacio (Shucshuyacu, Carrizal, Nuevo San Miguel, Lahuarpiá,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 - 2022-MPM/A

Pacaypite, Jerillo), distrito de Soritor (San Marcos), jurisdicción de la provincia de Moyobamba - Región San Martín, con Doscientos Cuarenta (240) días naturales de anticipación del acto de sufragio, comunicando al Jurado Nacional de Elecciones.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Cronograma Electoral de las Elecciones de Autoridades de Centros Poblados correspondiente al año 2022, el cual queda establecido de la siguiente manera:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CCPP	VIERNES 11 DE MARZO DE 2022
2	APROBACIÓN DEL PADRÓN DE ELECTORES (UN DÍA ANTES DE LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ ELECTORAL)	ENTRE EL 11 DE MARZO Y EL 9 DE ABRIL DEL AÑO 2022
3	DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ ELECTORAL	ENTRE EL 12 DE MARZO Y EL 10 DE ABRIL DEL AÑO 2022
4	DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE MESA	26 DE AGOSTO DEL AÑO 2022
5	PUBLICACIÓN DE RELACIÓN DE MIEMBROS DE MESA SORTEADOS (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y DISTRITAL)	26 DE AGOSTO DEL AÑO 2022
6	PUBLICACIÓN DE RELACIÓN DE MIEMBROS DE MESA SORTEADOS (CCPP) NOTA: LA PUBLICACIÓN DEBE REALIZARSE AL TÉRMINO DE LA DISTANCIA.	ENTRE EL 26 DE AGOSTO Y EL 2 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2022
7	PRESENTACIÓN DE TACHAS AL CARGO DE MIEMBRO DE MESA. NOTA: LA FECHA DE INICIO, ES EL DÍA EN QUE SE PUBLIQUE EN EL CCPP LA RELACIÓN DE MIEMBROS DE MESA SORTEADOS; Y EL DÍA DE TÉRMINO ES AL TERCER DÍA HÁBIL CONTADO A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN.	ENTRE EL 26 DE AGOSTO Y EL 6 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2022
8	PRESENTACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS.	HASTA EL MARTES 19 DE JULIO DEL AÑO 2022
9	PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE CÉDULA Y PROCEDIMIENTO DE UBICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.	ENTRE EL 20 Y 21 DE JULIO DEL AÑO 2022
10	RETIRO DE LISTA DE CANDIDATOS O RENUNCIA DE CANDIDATOS	HASTA EL MIÉRCOLES 7 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2022
11	PUBLICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.	MIÉRCOLES 7 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2022
12	PRESENTACIÓN DE TACHAS A LISTA DE CANDIDATOS.	ENTRE EL 8 Y 10 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2022
13	RESOLUCIÓN DE TACHAS A LISTA DE CANDIDATOS	HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022
14	CAPACITACIÓN DE MIEMBROS DE MESA.	ENTRE EL 24 DE OCTUBRE Y EL 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022
15	ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CCPP	DOMINGO 6 DE NOVIEMBRE DE 2022

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social la implementación y cumplimiento estricto de lo dispuesto bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – INFORMAR la presente convocatoria a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) para la asistencia técnica en el desarrollo de dicho proceso electoral.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del íntegro del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munimoyobamba.gob.pe) y a través de la Oficina de Secretaría General la publicación del decreto conforme a Ley.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE